



f p p.

fundación para el progreso

EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN

Jorge Gómez Arismendi
Fundación para el Progreso

El fenómeno de la corrupción

Investigador Fundación para el Progreso
Jorge Gómez Arismendi

La complejidad del asunto

La corrupción es un fenómeno complejo y de larga data. En la Antigua Grecia era parte de las reflexiones políticas de pensadores como Aristóteles. El *areté* o virtud en los gobernantes era esencial para evitar que cualquier tipo régimen derivara en corrupto y por tanto injusto.

La corrupción ha sido frecuente en la historia de la humanidad. No hay sociedad que no haya presentado ciertos niveles o tipos de corrupción en diversos niveles y ámbitos. Es un concepto polisémico que puede abarcar diversas prácticas, como el nepotismo, el fraude, el clientelismo, o el tráfico de influencias.

El fenómeno de la corrupción no es exclusivamente gubernamental. Generalmente presenta ligazones entre el aparato estatal y el ámbito corporativo o empresarial, donde está presente el *rent seeking*. No obstante, la corrupción se puede presentar en ciertos casos solamente al interior de órganos del Estado, pero también a nivel de compañías e instituciones privadas como iglesias, universidades, equipos de fútbol o sindicatos. Como plantea (Hodgson, 2008) *“la corrupción es contagiosa y no respeta fronteras sectoriales”*.

Es importante tener presente que debemos hablar de corrupción no frente a casos aislados de faltas a la probidad (gubernamental o privada) que suelen existir cada cierto tiempo, sino ante la generalización de prácticas corruptas sistemáticas que además interfieran en el buen desempeño y legitimidad de las instituciones en el ámbito estatal o privado. También es significativo diferenciar entre corrupción a nivel político y nivel empresarial *“sobre todo cuando se formulan estrategias anticorrupción”* (Boem, 2009).

> debemos hablar de corrupción no frente a casos aislados de faltas a la probidad (gubernamental o privada) que suelen existir cada cierto tiempo, sino ante la generalización de prácticas corruptas sistemáticas que además interfieran en el buen desempeño y legitimidad de las instituciones en el ámbito estatal o privado <

Según la doctora en Economía de Yale, Susan Rose Ackerman (1994), la corrupción se puede agrupar en cuatro categorías: a nivel de mercados ilegales; a nivel de programas gubernamentales; contratos gubernamentales con privados; a nivel de aportes y financiamientos políticos fuera de las normas legales a cambio de algo.

Lo realmente importante frente al fenómeno de la corrupción tiene relación con cuán naturalizadas e internalizadas se tornan ciertas prácticas corruptas en la sociedad misma, y si éstas terminan afectando el buen desempeño de las instituciones políticas y económicas de una sociedad.

En relación a lo anterior, se debe analizar el fenómeno tanto desde el punto de vista de los arreglos institucionales formales e informales que promueven o disminuyen ese proceso de naturalización de la corrupción, como desde el punto de vista de los individuos, en función de los incentivos que hacen menos costosa la comisión del acto corrupto, es decir que haga aflorar lo que algunos especialistas denominan “oportunismo”.

> Lo realmente importante frente al fenómeno de la corrupción tiene relación con cuán naturalizadas e internalizadas se tornan ciertas prácticas corruptas en la sociedad misma, y si éstas terminan afectando el buen desempeño de las instituciones políticas y económicas de una sociedad.

En relación a lo anterior, se debe analizar el fenómeno tanto desde el punto de vista de los arreglos institucionales formales e informales que promueven o disminuyen ese proceso de naturalización de la corrupción, como desde el punto de vista de los individuos, en función de los incentivos que hacen menos costosa la comisión del acto corrupto, es decir que haga aflorar lo que algunos especialistas denominan “oportunismo”. <

El liberalismo frente a la corrupción

Desde un punto de vista teórico liberal, se considera que ningún actor –sea estatal o privado- es inmaculado frente a los incentivos que podrían llevarlo a la corrupción. Pues tal como planteaba Lord Acton: *El poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente*.

Uno de los fundamentos del sistema político liberal tiene relación con la existencia de un Estado de derecho y una economía libre y abierta sin muchas barreras de entrada a nuevos competidores.

La corrupción afecta muchos aspectos que son valorados desde el liberalismo. En primer lugar afecta la confianza, generando distorsiones en las interacciones entre las personas en el proceso de libre intercambio. Pero además, eso afecta a la sociedad civil en su conjunto. La debilita en su base asociativa. Segundo, su extensión afecta a las instituciones tanto formales como informales y con ello termina horadando el imperio de la ley y el derecho de propiedad a todo nivel. Tercero, y como efecto de lo anterior, afecta a la seguridad de las personas. La delincuencia se extiende como práctica internalizada. Cuarto, el conjunto de todo lo anterior termina por afectar el crecimiento y desarrollo de una nación. En ese sentido, en el largo plazo “la actividad intervencionista da lugar a que ciertos grupos o individuos se en-

riquezcan a costa de otras gentes o agrupaciones. Lo que no impide que el daño infligido a unos, muchas veces, a nadie en definitiva beneficie; saliendo todos, al final, dañados” (Von Mises, 1980).

El fenómeno corrupto se produce en torno a normas legales y derechos de propiedad poco precisos donde existen nebulosas, en relación a procesos administrativos y burocráticos engorrosos con altos costos de transacción. No es raro que en sistemas basados en enormes burocracias e hiperinflación reglamentaria existan casos de corrupción. Las motivaciones para ello tienen relación en la mayoría de los casos con obtener réditos personales, pero también para acelerar trámites o esquivar la discrecionalidad burocrática. Un Estado moderno y no sobredimensionado, que establezca reglas precisas, resguardando la seguridad de las personas y sus derechos de propiedad, es un elemento institucional clave para combatir el flagelo de la corrupción.

> No es raro que en sistemas basados en enormes burocracias e hiperinflación reglamentaria existan casos de corrupción. Las motivaciones para ello tienen relación en la mayoría de los casos con obtener réditos personales, pero también para acelerar trámites o esquivar la discrecionalidad burocrática. Un Estado moderno y no sobredimensionado, que establezca reglas precisas, resguardando la seguridad de las personas y sus derechos de propiedad, es un elemento institucional clave para combatir el flagelo de la corrupción <

Un exceso de reglamentaciones puede llevar a las personas a burlar tales reglas, puesto que *“siempre que la ley promulgada parece demasiado complicada, a menudo el arbitrio tiende a abandonar el fundamento de la ley promulgada para recurrir a otros estándares de juicio”* (Leoni, 2011). El punto esencial es que un poder político sin límites o contrapesos tiende inevitablemente a elevar el costo de la legalidad hasta lo insostenible.

El rol del ciudadano

Desde un sentido liberal, es importante cambiar la concepción del ciudadano con respecto al legislador, que no es un asistente social ni un generador de reglamentaciones. La sociedad civil vigilante, es desde un punto de vista cultural un elemento esencial para inhibir la extensión de prácticas corruptas. Puesto

> La sociedad civil vigilante, es desde un punto de vista cultural un elemento esencial para inhibir la extensión de prácticas corruptas <

que los partidos políticos no pueden escapar de la ley de hierro de las oligarquías, son los electores los que deben generar presión sobre éstos para hacer más transparente su actuar en el poder político, evitando así el desarrollo de los llamados partidos máquina, que son meros espacios clientelares y de pago de favores.

Así, desde la óptica liberal lo clave son las instituciones, que deben reducir los incentivos y la discrecionalidad de quienes ejercen poder en diversos niveles. Es decir, frente a la corrupción deben existir reglas claras y sanciones adecuadas. Una institucionalidad que permita la aplicación adecuada y estricta de la ley es la mejor forma de disminuir la corrupción. Para ello, deben existir reglas del juego precisas, y por

tanto no abultadas ni engorrosas. El excesivo legalismo o una burocracia abultada pueden contribuir a mayor corrupción en muchos casos.

> Una institucionalidad que permita la aplicación adecuada y estricta de la ley es la mejor forma de disminuir la corrupción. Para ello, deben existir reglas del juego precisas, y por tanto no abultadas ni engorrosas. El excesivo legalismo o una burocracia abultada pueden contribuir a mayor corrupción en muchos casos <

Instituciones

En cuanto a las sanciones, una institucionalidad liberal implica la independencia del poder judicial con respecto al poder ejecutivo y legislativo. Pero también involucra establecer procedimientos adecuados que permitan el debido proceso resguardando los derechos individuales de las personas eventualmente involucradas en casos de corrupción. Pero más importante aún es que dichas instituciones no dejen sin efecto las investigaciones y sanciones correspondientes frente a un eventual caso de corrupción.

Es frecuente que las actuales democracias se vean enfrentadas a un tipo de corrupción política donde como plantea Della Porta (2001), se encuentran e intercambian recursos dos actores: uno público y otro privado, lo que da origen a lo que denomina en base a sus análisis del caso italiano, el “*político de negocios*” que combina su participación personal en actividades económicas con la mediación política tradicional¹. Es clave evitar lo que en Estados Unidos se denomina *revolving door*, el trueque sin restricciones entre funcionarios estatales y empresariales, que en dicho país se evita mediante ciertas leyes.

Un problema de todos

Hay un tema esencial en toda esta reflexión. La corrupción se fortalece cuando la mayoría de los ciudadanos se vuelven y se perciben como posibles corruptos o corruptibles. La apatía de la sociedad civil también contribuye al fenómeno de la corrupción, pues ésta es esencialmente un fenómeno de percepciones mutuas que se desarrolla de manera peligrosa en una sociedad, cuando las personas concluyen que si todos son corruptos, *ellos también deberían serlo*. Es decir, que lo razonable sería aprovechar los

> La corrupción se fortalece cuando la mayoría de los ciudadanos se vuelven y se perciben como posibles corruptos o corruptibles. La apatía de la sociedad civil también contribuye al fenómeno de la corrupción, pues ésta es esencialmente un fenómeno de percepciones mutuas que se desarrolla de manera peligrosa en una sociedad, cuando las personas concluyen que si todos son corruptos, *ellos también deberían serlo* <

incentivos incurriendo en actos corruptos. Mientras más personas adquieran esa percepción de lo corruptible, más institucionalizada se hace la corrupción en una sociedad dada. Por esto, en ciertos países es más fácil y frecuente infringir leyes de tránsito porque es menos costoso sobornar al policía, el cual se sabe y percibe sobornable, y sabe que hay otros que están dispuestos a sobornarlo a cambio de algo.

1. El concepto lo plantea Alessandro Pizzorno.

La corrupción es una forma de despotismo blando, que se extiende silencioso y sin aspavientos, acribilando de manera sutil los fundamentos éticos de una sociedad libre, imponiendo en cambio la arbitrariedad, la violencia y el dominio de los más fuertes e inescrupulosos.

Nosotros como fundación en función de nuestra misión, también debemos dar las alertas y promover prácticas éticas en todos los ámbitos de la vida social, sin depender de lo que permite o prohíbe la ley. Porque como decía Henry Thoreau: *“Lo deseable no es cultivar el respeto a la ley, sino a la justicia”*.

Bibliografía

Ackerman, R. (1994). Corrupción y Competencia.

Boem, F. y G. L. J. (2009). Corrupción y anticorrupción: Una perspectiva neoinstitucional. *Revista de Economía Institucional*, 11(21).

Della Porta, D. (2001). Los actores de la corrupción: políticos de negocios en Italia. *GAPP*, (21).

Hodgson, G. y J. S. (2008). La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucional. *Revista de Economía*, 10(18).

Leoni, B. (2011). *La libertad y la Ley*. Unión Editorial.

Von Mises, L. (1980). *La Acción Humana*. Unión Editorial.